

RESOLUCIÓN No. 00601

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE ASIGNA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1437 de 2011, Ley 99 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1318 de 1988, el Decreto 1093 de 1989, el Decreto 059 de 1991 modificados por el Decreto 530 de 2015, el Decreto 854 de 2001, el Decreto 358 de 2005, la Resolución 6266 de 2010, el Decreto 530 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 106 de la Ley 99 de 1993 establece: *“Del Reconocimiento de Personería Jurídica a Entidades Ambientalistas. Corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales el reconocimiento de la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y su correspondiente registro como Organizaciones Ambientales No Gubernamentales”.*

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió los Decretos 059 de 1991 y 530 de 2015, los cuales regulan, entre otros aspectos, la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C. así como también determinan las actividades que pueden desarrollarse en cumplimiento de esta función.

Que de conformidad con el literal A) artículo 3 del Decreto 530 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se le asignaron a las Secretarías de Despacho las siguientes facultades: *“Mediante acto administrativo motivado, reconocerán o negarán las personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá D.C.”.*

RESOLUCIÓN No. 00601

Que de la misma manera el artículo 31 del Decreto 530 de 2015, modificatorio del artículo 25 del Decreto Distrital 854 de 2001, contiene las funciones que le fueron asignadas a la Secretaría Distrital de Ambiente respecto de las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Bogotá D.C., que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables de la siguiente manera:

- 1. Ejercer inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*
- 2. Suspender y/o cancelar la personería jurídica respecto de las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*
- 3. Las demás inherentes al correcto desempeño de las funciones delegadas o que se desprendan de ellas.*

Que el señor Edison Javier Reyes Roa, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.821.919 de Bogotá, en su calidad de representante legal, mediante Radicado N° 2016ER152804, solicitó el registro de la CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL ante esta Secretaría adjuntando presentación y trayectoria de las corporación, certificado de representación legal de Cámara de Comercio, RUT y NIT, estatutos de la corporación, declaración de renta de los años 2013, 2014, 2015, Balance General con corte a Junio de 2016.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a la verificación de la información allegada por la CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL mediante Radicados N° 2016EE166816 Y 2016EE166818 realizó requerimientos de la documentación jurídica y financiera completa que acredita su gestión, correspondiente a la solicitud de obtención del reconocimiento de personería jurídica a la mencionada entidad sin ánimo de lucro.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, tras verificar la información remitida por la CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL, mediante Radicado N° 2016ER233811 concluyó que la información presentada se ajusta a las observaciones realizadas por esta Entidad y a los requisitos por ley establecidos, como son:

RESOLUCIÓN No. 00601

Requisito	Folio
<i>Acta de Junta Directiva</i>	1
<i>Balance General y corte a junio de 2016</i>	1
<i>Estatutos de la Entidad</i>	3
<i>Certificado de Existencia y Representación de Cámara de Comercio</i>	3
<i>Certificado de registro de libros expedido por cámara de comercio</i>	1

Que revisados los estatutos de la entidad solicitante cuyo domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 11 N° 67 A – 09 Sur T 7 Oficina 504 y previa verificación de la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 29 de Agosto de 2016, se tiene que la entidad sin ánimo de lucro CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL, identificada con Nit. 830096512 - 2, cumple con los requisitos exigidos para realizar el Reconocimiento de Personería Jurídica.

Que adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto de la CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL, es:

“(...) La Corporación tendrá como objeto social la conservación, protección y defensa de los recursos naturales, fomentando y apoyando la educación e investigación, además orientar y asesorar administrativa y financieramente a las diferentes industrias que por su actividad económica generen perjuicios o afecten el medio ambiente, para lo cual tendrá la plena capacidad de gestionar, contratar, recibir, ejercer derechos, contraer obligaciones, y asignar recursos nacionales e internacionales (...)”

Resulta claro que se trata de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social es de carácter ambiental, cuyo reconocimiento y registro compete a la Secretaría Distrital de Ambiente, atendiendo lo dispuesto en el literal A) del artículo 3 y el artículo 31 del Decreto 530 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 00601

Por último, es preciso advertir a la CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL, el deber de desarrollar su objeto en los términos de los estatutos aquí aprobados, con la debida observancia de los preceptos que le impone la ley y el orden público, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, en un plazo máximo de dos (2) años desde la firmeza del presente acto administrativo.

Lo anterior so pena de incurrir en causal de cancelación de su personería y las demás sanciones legales pertinentes.

De igual forma, la CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL, deberá remitir la documentación jurídica y financiera completa que acredita su gestión, a la Secretaría Distrital de Ambiente antes del día 30 de Abril de cada anualidad.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL, identificada con Nit 830096512 - 2, inscrita en el libro primero (I) de Entidades Sin ánimo de lucro bajo el N° 00035070, con domicilio en Bogotá D.C., en la Carrera 11 N° 67 A – 09 Sur T 7 Oficina 504, de conformidad con el Acta de Junta Directiva, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL, adoptados mediante Asamblea de Asociados del 9 de Septiembre del 2000, asignar el número de registro ID – 21941 correspondiente al Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) y numerar el expediente físico de la Fundación con el número 737 para registrar la totalidad de actuaciones y documentos que lo conformen.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo al señor Edison Javier Reyes Roa, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.821.919 de Bogotá en su calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN AMBIENTAL PLANETA CRISTAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 00601

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la cartelera de la entidad y en un diario de amplia circulación nacional a costa de los interesados del cual se deberá allegar un ejemplar a la Secretaría Distrital de Ambiente, para su respectivo archivo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de marzo del 2017



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Elaboró:

MARTHA PATRICIA PUERTO GUIO	C.C: 52421014	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160405 DE 2016	FECHA EJECUCION:	02/03/2017
-----------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/03/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

Página 5 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00601

OLGA LI ROMERO DELGADO	C.C:	51992938	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160063 DE 2016	FECHA EJECUCION:	02/03/2017
Aprobó:								
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/03/2017
Firmó:								
FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/03/2017